



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0258-2023-UNAH**

Huanta, 21 de agosto de 2023

### **VISTOS:**

El Oficio N° 466-2023-UNAH/DGA; Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000624; Memorandum N° 701-2023-UNAH/DGA; Informe N° 454-2023-UNAH-DGA-UA; Informe N° 212-2023-CO-VPA-UNAH; Informe N° 0129-2023-UNAH/VPA-DBU; Resolución de Comisión Organizadora N° 0249-2023-UNAH, y Acta de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, de fecha 21 de agosto de 2023, y;



### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que: “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que, mediante Ley N° 29658 se crea la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, como persona jurídica de derecho público interno, y mediante Resolución N° 271-2013-CONAFU, de fecha 25 de abril de 2013, se aprueba el Proyecto de Desarrollo Institucional;

Que, el numeral 62.2 del artículo. 62 de la Ley Universitaria N° 30220, señala que es atribución del Presidente de la Comisión Organizadora: “Dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, de fecha 19 de noviembre de 2021, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, integrada por: Dra. Delia Palmira Gamarra Gamarra, Presidente; Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico; Dr. Jorge Isaac Castro Bedriñana, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”, el cual en el numeral 6.1.5, establece las funciones del Presidente; y señala en el literal b) Aprobar el presupuesto general de la universidad, el Plan Anual de Contrataciones, autorizar los actos y contratos que atañen a la universidad y resolver todo lo pertinente a su economía y finanzas; literal d) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal f) Dirigir la actividad académica de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta y su gestión administrativa, económica y financiera;



Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N.° 001-2007-EF/77.15, señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera



# UNAH

# Universidad Nacional Autónoma de Huanta

(Creada por Ley N° 29658)

“Universidad del VRAEM y de la Integración Interregional de los Andes”

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0258-2023-UNAH

Huanta, 21 de agosto de 2023

directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la mencionada Directiva, señala que: El uso de la modalidad debe regularse mediante Resolución, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, sus montos máximos y el tiempo que tomará el desarrollo de estas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada. Haciendo presente que conforme al numeral 40.3 la rendición no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios, y el numeral 4.5 señala que no procede la entrega de nuevos “Encargos” a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de “Encargos” anteriormente otorgados;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0249-2023-UNAH, de fecha 17 de agosto del 2023, se aprueba el Plan de Actividad denominado: **“CAMPAÑA DE TAMIZAJE EN SALUD MENTAL PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNAH”**, dirigido a los estudiantes de las tres Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta, cuya actividad se desarrollará los días 23, 24 y 25 de agosto de 2023;

Que, mediante Informe N° 0129-2023-UNAH/VPA-DBU, de fecha 18 de agosto de 2023, el Ing. Fernando Gari Huayhua Levano, Director de Bienestar Universitario, solicita habilitación por encargo interno para la ejecución del plan de trabajo **“CAMPAÑA DE TAMIZAJE EN SALUD MENTAL PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNAH”**, dirigido a los estudiantes de las tres Carreras Profesionales de la UNAH, para los días 23, 24 y 25 de agosto del 2023, motivo por el cual se solicita la habilitación de encargo interno para la ejecución del presupuesto contemplado en dicho plan según el siguiente detalle:

SERVICIOS Y/O ADQUISICIONES	UNIDAD	COSTO UNITARIO S/	IMPORTE
REFRIGERIO	96 UNIDADES	8.00	S/768.00
AGUA MINERAL (PERSONAL)	3 PAQUETE	18.00	S/54.00
LAPIZ 2B CON BORRADOR	2 DOCENAS	12.00	S/24.00
LAPIZ 2B CON BORRADOR	2 DOCENAS	17.00	S/34.00
			S/880.00

Que, con Informe N° 212-2023-CO-VPA-UNAH, de fecha 18 de agosto de 2023, el Dr. Juvenal Castromonte Salinas, Vicepresidente Académico, solicita autorización de encargo interno a fin de ejecutar el plan de trabajo denominado: **“CAMPAÑA DE TAMIZAJE EN SALUD MENTAL PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNAH”**, dirigido a los estudiantes de las tres escuelas profesionales de la UNAH, el mismo que se desarrollara los días 23, 24 y 25 de agosto del año en curso por la suma total S/880.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 454-2023-UNAH-DGA-UA, de fecha 18 de agosto de 2023, el CPCC. Jesús Manuel Fasabi Zumaeta, Jefe de Unidad de Abastecimiento, remite opinión técnica para la habilitación por encargo interno indicando que de acuerdo al Artículo 40°



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0258-2023-UNAH**

Huanta, 21 de agosto de 2023

de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 y la Directiva de Fondo por Encargo Interno, aprobado con Resolución N° 033-2019-CO-UNAH, dicha oficina da **OPINIÓN FAVORABLE** para la habilitación por Encargo Interno a favor de la servidora Albina Elsa Talavera Ore –Asistente Administrativo de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNAH, para ejecutar el plan de trabajo denominado: **“CAMPAÑA DE TAMIZAJE EN SALUD MENTAL PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNAH”**, actividad que será dirigido a todos los estudiantes del I al X ciclo de las tres Escuelas Profesional, el mismo que se desarrolla los días 23, 24 y 25 de agosto de 2023, los gastos que se realizaran se encuentran dentro del servicio de atención inmediata, para lo cual se emite el Informe Técnico de la Oficina de Abastecimiento; asimismo se sugiere que deberá ser **APROBADO MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO POR EL TITULAR DE LA ENTIDAD**, o por el funcionario a quien de hubiera delegado dicha facultad para la ejecución y manejo del encargo interno de acuerdo al siguiente detalle:



### CONCEPTO DEL GASTO

DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	MONTO
ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	8.00	S/768.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	18.00	S/54.00
PAPELERIA GENERAL	17.00	S/58.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/880.00</b>

### RESUMEN

SERVICIO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	8.00	S/768.00
ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	18.00	S/54.00
PAPELERIA GENERAL	17.00	S/58.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/880.00</b>

Que, mediante Memorando N° 701-2023-UNAH/DGA, de fecha 21 de agosto de 2023, la Dra. Ketty Edy Quispe Torre, Directora General de Administración UNAH, solicita la Certificación de Crédito Presupuestario para el otorgamiento de Encargo Interno para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: **“CAMPAÑA DE TAMIZAJE EN SALUD MENTAL PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNAH”**, dirigido a todos los estudiantes de las tres Escuelas profesional, a nombre de la servidora Albina Elsa Talavera Ore –Asistente Administrativo de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNAH, por la suma de **S/ 880.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES)**;

Que, a fojas 25 de autos obra el Certificado de Crédito Presupuestario – Nota N° 0000000624, de fecha 21 de agosto del 2023, suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAH, por el monto de S/ 880.00 soles, para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: **“CAMPAÑA DE TAMIZAJE EN SALUD MENTAL PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNAH”**, que se llevará a cabo los días 23, 24 y 25 de agosto del presente año;

Que, mediante Oficio N° 466-2023-UNAH/DGA, de fecha 21 de agosto de 2023, la Dra. Ketty Edy Quispe Torre, Directora General de Administración, solicita la aprobación mediante acto resolutorio el Encargo Interno para la ejecución del plan de trabajo denominado: **“CAMPAÑA DE TAMIZAJE EN SALUD MENTAL PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNAH”** a nombre de la servidora Albina Elsa Talavera Ore –Asistente Administrativo





**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0258-2023-UNAH**

Huanta, 21 de agosto de 2023

de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNAH, por la suma de **S/ 880.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES)**;

Estando a las consideraciones precedentes, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 314-2021-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Huanta;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** la habilitación por la modalidad de Encargo Interno, a nombre de la servidora **Albina Elsa Talavera Ore**, Asistente Administrativo de la Dirección de Bienestar Universitario de la UNAH, por el monto de **S/ 880.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES)**, para la ejecución del Plan de Trabajo denominado: **“CAMPAÑA DE TAMIZAJE EN SALUD MENTAL PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNAH”**, actividad a desarrollarse los días 23, 24 y 25 de agosto del presente año.

**ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER** que la responsabilidad de la administración, manejo de los fondos aprobados estará a cargo del personal en mención quien está obligado a rendir cuenta, conforme establece la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificado con Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15.

**ARTÍCULO TERCERO. –DISPONER** a la Dirección General de Administración, Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería, realizar los trámites respectivos.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente resolución en el portal institucional.

**ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR** la presente resolución a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Transparencia y demás instancias competentes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE HUANTA  
  
Dra. Della Palmira Gamarra Gamarra  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HUANTA  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. David Reyes Quipe  
SECRETARIO GENERAL (\*)

**DISTRIBUCIÓN:**

Presidencia  
Vicepresidencia Académica  
Vicepresidencia de Investigación  
Director General de Administración  
Oficina de Planeamiento y Presupuesto  
Imagen Institucional  
U. Contabilidad  
U. Tesorería  
Transparencia  
Interesada  
C.c. Arch